

0682-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con seis minutos del trece de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Costa Rica Justa celebró de forma virtual el día siete de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Goicoechea, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON GOICOECHEA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602470243	YOLANDA AVALOS BARRANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
104360881	JORGE ALBERTO FERNANDEZ MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
107970702	MARIANNE MATA COLOMBARI	TESORERO PROPIETARIO
115630873	JOSE PABLO DESANTTI DELGADO	PRESIDENTE SUPLENTE
113090067	SHARON VANESSA SANDI CHAVES	SECRETARIO SUPLENTE
601220779	OSCAR MENDOZA TORRES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402420817	ETHEL PAULINA ALFARO BALMACEDA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602470243	YOLANDA AVALOS BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115630873	JOSE PABLO DESANTTI DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104360881	JORGE ALBERTO FERNANDEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113090067	SHARON VANESSA SANDI CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107970702	MARIANNE MATA COLOMBARI	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos.

MCV/jfg/mao
C.: Exp. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: (03746, 03108/ 02641,02121) -**2021**